Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SEMARNAT

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PAR
LA PROTECCIÓN AMBIENTA E

ONDERMÓN GENERAL DE GESTIÓN FORFESTAL Y DE SUBJECTION DE GESTIÓN FORFESTAL Y DE SUBJECTION FO

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 111/2019/SIPOT de fecha 08 de julio de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01295/19
VALIDO HASTA:	16 de Noviembre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.											
X Definitivo Temporal De los productos o subpro				subproduc	ductos forestales		X Maderables	Maderables No Maderables			
Nombre			ALIZADORA SDMHC	SA DE C	V		<u> </u>				
Reg. Fed. de Caus. : CSD161207R2A											
Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE MADER SIN RECUBRIMIENTO				RA NUEVAS,	EVAS, Unidad de medida: Pieza						
1	Fracción aranc	elaria: 442	.90.99 Bambú, E	Bambusa s	spp.				Cantidad: 660		
Aduana	Aduanas de Entrada: LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN DE C			N DE OCA	MPO	Destino dentro	estino dentro del país: Todo el Territorio				
País de	País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)					País de Pro	ocedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR)				
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):						Destino fuera	no fuera de México:				
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. A U T O R I Z A C I Ó N FIRMA: eDXYcjo+KPCE4PR0jFskrFOVjUzthwXGziA4+QJ0CLJ3f42X3OxzzDfMGDkuWs9vpjzjBRP5v+eO GYqA4Gh8MHd4Mid6CxBAES3DoKE/DealyfzTLn/vwhm1Aha3PhfAt6Hqecze59CpVxtgl4wbw3g XPeCjir/08yPCqcpY9T28l1D9eZGleZNbW4MLBt6hNejGTVloTTJmTZp3zmv44riebD1Z8df5M7Do oZyaVTC1PfmlxsMvxYU/7y21vYexlXXgZHq198UsLFWj/SPcPTtRPkVHT2HEAwqVeiCH55aailuj											
nwkp9ADbcGS6DIG8zGHFo8NuSa+LiRSbJFCPiA== NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ											
PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en											
Produc	to aplicado		Dosis	<u> </u>	Tiempo de ex	oosición	Concensiona	rio o empre	esa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:				FECHA DE EXPEDICIÓN:							
								20 de M	ayo de 2019		

[0502300100120195090001336]20/05/2019]17:17:39]COMERCIALIZADORA SDMHC SA DE CV|CSD161207R2A|ADOLFO LOPEZ MATEOS 201 SANTA CRUZ ACATLAN|53150|OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO|53759318]MÉXICO|MIGN860212L13]NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.[20/05/2019]16/11/2019 [Ciudad de México|Definitivos|Maderable.]MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|44219099|Bambú|Bambusa spp.[660|LAZARO CARDENAS|AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,CIUDAD DE MÉXICO,COAHUILA DE ZARAGOZA,COLIMA,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MICHOACÁN DE OCAMPO,MORELOS,MÉXICO,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA, QUERÉTARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOS;SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|CHINA (REPUBLICA P

POPULAR)||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|